

III SESIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR

30 DE JUNIO AL
2 DE JULIO
1994

MENDOZA,
REPÚBLICA ARGENTINA

TIPO DE REUNIÓN	Ordinaria
-----------------	-----------

CONVOCATORIA	
TEMARIO	
PARTICIPANTES	<p>REPÚBLICA ARGENTINA</p> <p>DIPUTADOS J. Manuel Corchuelo Blasco Guillermo Estévez Boero Saturnino Dantti Aranda Fernando Lahoz Carlos Branda</p> <p>REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL</p> <p>DIPUTADOS Nelson Proença</p> <p>SENADORES Dirceu Carneiro Amaury Muller Odacir Soares Junior Fetter</p> <p>REPÚBLICA DEL PARAGUAY</p> <p>DIPUTADOS Eduardo Ibarra de Barros Edgar Flecha Román</p> <p>REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p> <p>DIPUTADOS Wilson Sanabria Gonzalo Carámbula Yamandú Fau Juan Ferreira Agapo Luis Palomeque</p> <p>SENADORES Pablo Millor Leopoldo Burera Álvaro Alonso</p>

ACTA

ACTA DE TRANSMISIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Mendoza, República Argentina a los dos días del mes de Julio de 1994, en el Centro de Exposiciones de Mendoza se reúnen en sesión las delegaciones parlamentarias de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina integrantes de los Estados Partes signatarios del Tratado de Asunción, para la transmisión de la Presidencia y Secretaría General de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Seguidamente el Diputado Saturnino Dantti Aranda, Presidente en ejercicio de la Comisión transmite la Presidencia y la Secretaría General al Senador Dirceu Carneiro y al Diputado Nelson Proença, respectivamente, completándose así la quinta alternancia de la Mesa Directiva de la República Argentina a la República Federativa del Brasil.

Asimismo se dispone que el Secretario de la Comisión Lic. Daniel Sanguinetti entregue el libro de actas a su colega del Brasil.

Firman la presente acta el Presidente en ejercicio saliente, y los actuales Presidentes y Secretario General de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Senador Dirceu Carneiro y Diputado Nelson Proença y seguidamente lo hacen todos los miembros presentes finalizando con ello la sesión.

Mendoza, 2 de julio de 1994

DOCUMENTO FINAL

Visto la conveniencia de reafirmar los principios que inspiraron la creación de la Comisión y que obran consagrados en el preámbulo y en el Artículo primero de su reglamento.

Y de confirmar los propósitos que han sido objeto de pronunciamiento por parte de esta Comisión en los documentos finales de las sesiones ordinarias precedentes.

La Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, reunida en la ciudad de Mendoza, los días 30 de junio y 1º y 2 de julio de 1994, en ocasión de realizarse la III Sesión Ordinaria.

RESUELVE

Propiciar en el ámbito de los Congresos nacionales de los cuatro Estados Partes, la aprobación de los convenios de la OIT que regulan y disciplinan la temática vinculada a los trabajadores migrantes y sus familias (Convenios 97 y 143).

Juntamente con la celebración de un Convenio Multilateral sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias en el MERCOSUR (MERCOSUR/CPC/DEC. N° 1/94 y MERCOSUR/CPC/RES. N° 2/94) y auspiciar el estudio y tratamiento del proyecto de Carta de Derechos Fundamentales del MERCOSUR como parte de la futura Carta Social del Mercado Común del Sur (MERCOSUR/CPC/RES. N° 1/94), anexo I.

Reiterar la necesidad de la firma de un Protocolo relativo a los problemas ambientales y recomendar la concreción de convenios específicos sobre: a) El tránsito de los desechos tóxicos y peligrosos; b) Tratamiento de la problemática ambiental transfronteriza, así como: 1. Recomendar la realización en común de las evaluaciones de impacto ambiental en los proyectos que impliquen o afecten a los recursos compartidos. 2. Recomendar que se declare a nuestros recursos genéticos, patrimonio nacional y que su utilización sustentable debe favorecer prioritariamente el desarrollo socioeconómico y científico cultural de los países del MERCOSUR. 3. Recomendar la creación de Comités de Cuenca de los Recursos Hídricos compartidos para tutelar la calidad de los mismos (MERCOSUR/CPC/REC. N° 1/94), anexo II.

Crear la Subcomisión de Seguridad Social que coordinará a sus tareas con la de Relaciones Laborales y en consecuencia aprobar el temario propuesto para la agenda de la próxima reunión de la Subcomisión y propiciar en el ámbito de los Congresos nacionales la aprobación de los convenios de la OIT vinculados a la temática de la seguridad social (MERCOSUR/CPC/RES. N° 3/94), anexo III.

Exhortar a los Parlamentos de los cuatro países a realizar las gestiones que correspondan a los efectos de que la Comisión Parlamentaria Conjunta participe en la Conferencia Diplomática Extraordinaria que tendrá lugar en la segunda mitad del año, para cumplir con la institucionalización del MERCOSUR de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Tratado de Asunción (MERCOSUR/CPC/DEC. N° 2/94). En consecuencia, crear una Subcomisión de Miembros de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR a fin de consensuar un proyecto común a los cuatro países para presentar a la Conferencia Diplomática Extraordinaria que debatirá la institucionalización del MERCOSUR, dicha Comisión deberá reunirse y finalizar su tarea antes del mes de agosto del presente año (MERCOSUR/CPC/RES. N° 4/94), y convocar a las Subcomisiones de Coordinación de Políticas Macroeconómicas, de políticas laborales y asuntos culturales para que se reúnan dentro del término de 60 días y requerir a las delegaciones de los cuatro países que designen los integrantes de cada una de dichas Subcomisiones (MERCOSUR/CPC/RES. N° 5/94), anexo IV.

Recomendar a las Cancillerías de los países miembros que se faciliten reuniones regionales en las zonas de frontera, específicamente en los comités de frontera para lo que será necesario la designación de representantes consulares para las localidades limítrofes comprometidas en el proceso de integración en esas áreas (MERCOSUR/CPC/RES. N° 6/94). Asimismo, propiciar la conformación de un banco de datos con informaciones de mercados emergentes y de potencialidades importadoras y exportadoras en el ámbito del MERCOSUR, que unifique los distintos proyectos que se están intentando en los países miembros, fomentando la cooperación en aspectos técnicos y de capacitación comercial que favorezca el desenvolvimiento de las

micro, pequeñas y medianas empresas, buscando la concreción de emprendimientos conjuntos apoyándolas técnicamente para mejorar su competitividad y la del sector en su conjunto y acceder a las fuentes de financiamiento, intercambio, transferencia y cooperación tecnológica (MERCOSUR/CPC/RES. N° 7/94). Y recomendar a los ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los cuatro países agotar las instancias de negociación a los efectos de defender los sectores productivos e industriales en sus procesos de adecuación al libre mercado (MERCOSUR/CPC/RES. N° 8/94), anexo V.

Mendoza, 2 de julio de 1994

DOCUMENTOS
APROBADOS

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 1/94

Considerando las innumerables cuestiones de índole social y laboral que necesariamente trae aparejado el proceso de integración del MERCOSUR, cuyo abordaje resulta ineludible para evitar los efectos nocivos que comportaría circunscribirnos a los estrechos límites de una concepción meramente economicista.

Teniendo en cuenta los estudios efectuados en materia de migraciones laborales en el MERCOSUR, tanto en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11 del GMC, como desde la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Atendiendo debidamente el contenido de la Carta de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores del MERCOSUR, elaborada por las representaciones de los movimientos obreros de los cuatro Estados Partes y presentada para su consideración ante el Consejo del MERCOSUR.

Estimando que resulta imprescindible avanzar en las cuestiones enunciadas precedentemente de manera que un Estado Parte, reciba en el territorio de otro Estado Miembro, un trato igualitario con respecto a los trabajadores nacionales y de conformidad con los derechos y obligaciones establecidos en cada legislación nacional.

Preocupados por las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de los migrantes, que ya constituye un dato de la realidad con los consiguientes impactos perjudiciales en los mercados laborales de los Estados Miembros, esta

**SUBCOMISIÓN DE POLÍTICA LABORAL
DECLARA**

Propiciar en el ámbito de los Congresos nacionales de los cuatro Estados Partes, la aprobación de los convenios de la OIT que regulan y disciplinan la temática vinculada a los trabajadores migrantes y sus familias (Convenios 97 y 143).

Propiciar la celebración de un Convenio Multilateral sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias en el MERCOSUR, cuya redacción quedará a cargo del Grupo Mercado Común, con participación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y que deberá comprender entre sus cláusulas las de salvaguardia necesarias y suficientes para evitar los impactos negativos de las migraciones en los mercados laborales nacionales y un sistema adecuado de penalidades para los casos de incumplimiento por los Estados Partes.

Auspiciar el estudio y tratamiento del proyecto de Carta de Derechos Fundamentales del MERCOSUR (propuesta de los trabajadores del MERCOSUR de diciembre de 1993) como parte de la Futura Carta Social del Mercado Común del Sur, por parte del Grupo Mercado Común.

Determinar que la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Subcomisión de Política Laboral, trate el tema del punto anterior en su próxima sesión.

Que estima necesario que en la próxima reunión de la Subcomisión de Política Laboral de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, se trate el tema del empleo.

Mendoza, 2 de julio de 1994

MERCOSUR/CPC/DEC. N° 2/94

Visto la marcha del proceso diplomático-institucional de los órganos del MERCOSUR, resultando que en el mes de agosto se reunirá la conferencia diplomática extraordinaria.

CONSIDERANDO

- 1.- La trascendencia de los temas que allí se analizarán de los cuales dependerá en gran medida el futuro del MERCOSUR.
- 2.- La necesidad de que los Parlamentos, verdaderos depositarios de la soberanía popular, y caja de resonancia de importantes inquietudes de los diversos sectores sociales, tengan un papel protagónico en la marcha de estos acontecimientos.
- 3.- La necesidad de que todos los poderes del Estado de los cuatro países participen armoniosamente en este proceso coordinando las políticas adecuadas.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
DECLARA**

Exhortar a los Parlamentos de los cuatro países a realizar las gestiones que correspondan a los efectos de que la Comisión Parlamentaria Conjunta participe de dicho encuentro.

Mendoza, 2 de julio de 1994

MERCOSUR/CPC/REC. N° 1/94

La Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, reunida en su III Sesión Plenaria, en la ciudad de Mendoza de la República Argentina,

RESUELVE

1°.- Reiterar la necesidad de la firma de un Protocolo relativo específicamente a los problemas ambientales, ya como ha sido planteado en la sesión ordinaria de Córdoba, de fecha 21 y 22 de mayo de 1992.

2°.- Recomendar la concreción de convenios específicos sobre: a) el tránsito de los desechos tóxicos y peligrosos; b) tratamiento de la problemática ambiental transfronteriza (lluvia ácida, uso de agroquímicos, etc.).

3°.- Recomendar la obligatoria realización en común de las evaluaciones de impacto ambiental en los proyectos que implique o afecten a los recursos compartidos (por ejemplo hidrovía, oleoductos, eje vial, etc.).

4°.- Recomendar que se declare a nuestros recursos genéticos, patrimonio nacional de cada uno de los países y su utilización sustentable debe favorecer, prioritariamente, el desarrollo socio-económico y científico-cultural de los países de la región.

Ello supone impulsar leyes orientadas a conservar los ecosistemas representativos de la diversidad de vida y darla impulso a la investigación específica, etc., para que esa riqueza actual y potencial no se agote y pueda ser utilizada por las generaciones futuras.

5°.- Recomendar la creación de comités de cuencas de los recursos hídricos compartidos para tutelar la calidad de los mismos, de forma tal que garantice la actividad de la biota actual, como la optimización de los usos posibles (abastecimiento de agua para la población y el ganado, recreación, navegación, energía, riego, drenaje natural, abastecimiento de agua industrial, etc.).

6°.- Convocar para la primera semana de septiembre a una reunión especial de la Subcomisión de Política ambiental, invitando a participar de la misma a los ministerios o secretarías ambientales de cada país, para que informe sobre los acuerdos adoptados y proyectados.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Tratado de Asunción firmado en 1991 planteó el desarrollo de cada uno de nuestros países, el aumento del comercio regional, la ocupación de mano de obra, etc., en síntesis, mejorar nuestro nivel de vida.

Para el logro de tales objetivos también se debe contar con una firme política de defensa del medio ambiente. La puesta en marcha del MERCOSUR, significará entre otras las siguientes:

Crecimiento del parque industrial, químico y petroquímico.

Aumento de generación de residuos tóxicos o peligrosos, lo que implica aumento en el transporte y búsqueda de áreas de disposición final de los mismos.

Intensificación de mayor explotación de recursos naturales, con el consecuente riesgo de agotamiento de los mismos, la destrucción de la fauna silvestre y de la biodiversidad.

Construcción de grandes obras con su impacto ambiental.

Ya la eficiencia no puede definirse sólo por el precio y la calidad del producto que se elabora. También debe involucrar el concepto de calidad ambiental.

La Declaración de Canela de los presidentes de los países del Cono Sur señala: "La crisis ambiental amenaza la sobrevivencia en la Tierra. Vivimos en un ecosistema cuyo equilibrio es esencial para toda la humanidad. La protección del medio ambiente y la conservación racional de los recursos naturales requiere el firme compromiso de todos los Estado del mundo en la realización de una tarea concertada, que asegure a las generaciones futuras la subsistencia de las condiciones que hacen posible la vida en nuestro planeta".

Esta crisis en nuestra región se agrava en un proceso de degradación continua. Debemos recordar que la problemática ambiental no se agota en lo ecológico-tecnológico, sino que es un proceso que incluye las relaciones de la sociedad con la naturaleza.

La problemática del medio ambiente nos afecta a todos, ninguna nación es periférica, solamente unidos podremos solucionar los problemas del desarrollo.

Como dice el informe "Nuestra propia agenda" - de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe (firmada por nuestros gobiernos):

"Las amenazas de la actual crisis económica y ambiental están arraigadas en modalidades de desarrollo imperfectas: la economía de la opulencia y el despilfarro en el Norte y la economía de la pobreza, la desigualdad y necesidades apremiantes de supervivencia a corto plazo en el Sur. El reto es diseñar una estrategia de desarrollo en armonía con la naturaleza y con las necesidades de las futuras generaciones. Debe

prestarse especial atención al nexo entre la pobreza, población y tensión ambiental en los países en desarrollo”.

MERCOSUR/CPC/RES. N° 1/94

Visto el contenido de la Carta de los Derechos Fundamentales de los Trabajadores del MERCOSUR, que ha sido elaborada por las representaciones de los movimientos obreros de los cuatro Estados Partes y presentada para su consideración ante el Consejo del MERCOSUR y que este instrumento recoge principios básicos en materia de reconocimiento de derechos y garantías del hombre y del ciudadano en lo que hace a la relación Estado-individuo, que son esenciales para el desarrollo en democracia y con justicia social, ideales que informan el espíritu con el que se creó esta Comisión.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

Auspiciar el estudio y tratamiento del proyecto de Carta de los Derechos Fundamentales del MERCOSUR (propuesta de los trabajadores del MERCOSUR de diciembre de 1993) como parte de la futura Carta Social del MERCOSUR, por parte del Grupo Mercado Común.

Determinar que la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Subcomisión de Política Laboral, trate el tema del punto anterior, en su próxima sesión.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Declaración cuya aprobación se auspicia, recoge los derechos humanos fundamentales no sólo en sus expresiones clásicas de derechos civiles y políticos, sino en los contenidos modernos de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados a nivel internacional, regional y nacional.

El documento refleja la preocupación y el interés de los trabajadores del MERCOSUR por el respeto en los cuatro países partes del conjunto de Convenios y Recomendaciones de la OIT y declaran que es su aspiración que el desarrollo económico se alcance en la región con justicia social, porque, señalan: "La integración involucra aspectos y efectos ineludibles, que demandan la necesidad de afrontar la cuestión, la dimensión social" de la integración, a fin de prever, analizar y resolver problemas de esta índole, incluso la posibilidad del "dumping social".

La Carta comprende dos partes, la primera parte está dividida en cinco secciones, que se refieren a los siguientes temas: I. Alcance y dimensión social de la integración. II. Derecho a la libre circulación de los trabajadores. III. Derechos fundamentales de la persona y de los trabajadores. IV. Derechos colectivos y V. Derecho a la seguridad social. La segunda parte se refiere: I. La aplicación de la Carta, estableciendo los principios que deben regir la misma. II. Control del cumplimiento de la Carta (creando dos órganos: la Comisión de los Derechos Sociales del MERCOSUR y el Comité de Expertos), de esta forma inserta su propuesta en la futura institucionalización del MERCOSUR.

Esta Comisión, en sus Declaraciones y antecedentes ha coincidido básicamente con la propuesta del desarrollo de la región con justicia social, en el marco del respeto por los derechos humanos y de la consolidación de la democracia. Asimismo y en concordancia con Declaraciones ya emitidas por la Comisión, coincide con la propuesta de garantizar los derechos de los trabajadores en el ámbito del MERCOSUR.

MERCOSUR/CPC/RES. N° 2/94

Visto los estudios que viene realizando la Subcomisión de Asuntos Laborales, sobre el tema "Trabajadores migrantes".

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

1°.- Propiciar en el ámbito de los Congresos nacionales de los cuatro Estados Partes la aprobación de los convenios de la OIT que regulan y disciplinan la temática vinculada a los trabajadores migrantes y sus familias (Convenios 97 y 143).

2°.- Propiciar la celebración de un convenio multilateral sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias en el MERCOSUR, cuya redacción quedará a cargo del Grupo Mercado Común, con participación de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y que deberá comprender entre sus cláusulas, las de salvaguardia necesarias y suficientes para evitar los impactos negativos de las migraciones en los mercados laborales nacionales y un sistema adecuado de penalidades para los casos de incumplimiento por los Estados Partes.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Antes de abordar la problemática específica de las migraciones laborales en el MERCOSUR, estimamos conveniente efectuar algunas precisiones relativas a la incidencia que tienen en esta materia, las características que comienzan a conformar nuestro sistema comunitario.

El esquema institucional del MERCOSUR no cuenta aún con un órgano comunitario autónomo que goce de la independencia necesaria para hacer propuestas tendientes a afianzar el fin último de la integración en sí mismo, sobreponiéndose a las dificultades que comportan los intereses en pugna de cada Estado Parte. El Grupo Mercado Común, es un órgano intergubernamental que está constituido por funcionarios dependientes que, reciben instrucciones y, representan a sus países. Es por ello que, resulta conveniente, crear un Órgano Comunitario del MERCOSUR (OCM) para que se constituya en fuente generadora de las medidas necesarias y suficientes para el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Asunción. Los miembros de ese órgano deben ser independientes, ya que representan a la organización y no a sus países, y deben proceder de acuerdo al interés general del MERCOSUR.

La primacía del derecho comunitario sobre el derecho interno es la característica de todo proceso comunitario exitoso, al respecto debemos reafirmar un principio fundamental del derecho internacional público, consagrado en el Artículo 27° de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y que, debería servir de común denominador a los cuatro países del MERCOSUR: "Un Estado no puede invocar disposiciones de derecho interno como justificación de incumplimiento de un Tratado".

Es fácil advertir la importancia que esta cuestión tiene por ser la condición fundamental para avanzar hacia un derecho de la integración que, de verse desplazado por continuar invocaciones al derecho interno, no tendría otro valor que el meramente declarativo.

Es por ello que con vista a una posible instrumentación futura de la libre circulación de los trabajadores y conforme a las características que comienza a tener nuestro esquema comunitario, estimamos que desde el punto de vista metodológico sería conveniente:

Propiciar la celebración de un convenio multilateral que contenga un conjunto de medidas destinadas a asegurar a los trabajadores migrantes que se encuentren legalmente en el territorio de un Estado Parte, la igualdad de trato en todos los sectores. El convenio obligaría a todos los Estados Miembros a dispensar a los nacionales de los otros Estados Partes, un trato no menos favorable que el que aplican a sus propios nacionales. Esta igualdad de trato debe reconocerse en los principios básicos que deben regir las condiciones de trabajo, la formación profesional, la afiliación a las organizaciones sindicales, el disfrute de las ventajas ofrecidas por los convenios colectivos, la vivienda, la seguridad social, los impuestos, tasas y contribuciones debidas por la condición de trabajador y las acciones judiciales relativas a las cuestiones antes mencionadas, siendo ésta una enunciación ejemplificativa, es fundamental también que contenga el compromiso de los Estados Miembros de adoptar a nivel nacional e internacional todas las medidas necesarias para suprimir las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de los migrantes, y contra las organizaciones de movimientos ilícitos o clandestinos de migrantes con fines de empleo, así como contra las personas físicas o jurídicas que empleen trabajadores que hayan emigrado en condiciones ilegales.

Incluso, estimamos, que un convenio multilateral es una alternativa que puede correr paralela a la ratificación de los convenios de la OIT que disciplinan la materia (en especial nos referimos a los convenios 97 sobre trabajadores migrantes y 143 sobre migraciones en condiciones abusivas).

En efecto, dicho convenio multilateral proporcionaría un nivel mínimo de protección común, de vigencia inmediata y vinculante para todos los Estados Miembros en forma conjunta. El convenio multilateral sería un verdadero instrumento regional, informado por todas las características inherentes al derecho comunitario, con

su consiguiente supremacía sobre el derecho interno.

En último término, y creados que sean los órganos comunitarios independientes, habrá de dictarse un estatuto regulado de la libre circulación como derecho subjetivo fundamental de los trabajadores comunitarios del MERCOSUR.

Este principio ha sido consagrado recientemente en la Argentina, por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Después de años de haber interpretado que un Tratado podría ser derogado por una ley posterior, entendiendo que nuestra Constitución los ubicaba en paridad de rango, la Corte reconoció cabalmente la supremacía del derecho internacional convencional sobre el derecho interno, fundándose en el mencionado Artículo 27° de la Convención de Viena, en casos recientes: "Ekmekdjian, Miguel Angel c/Sofovich, Gerardo y otros, s/Amparo de 1992 y Fibraca Constructora S.C.A. c/ Comisión Técnica Mixta de Salto Grande de 1993".

MERCOSUR/CPC/RES. N° 3/94

Visto la trascendencia que tiene el tema de la seguridad social, y que se ha propuesto su creación en la reunión de la Mesa Directiva celebrada en Montevideo, en diciembre de 1993,

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

- 1°.- Crear la Subcomisión de Seguridad Social que coordinará sus tareas con la de Relaciones Laborales
- 2°.- Propiciar la aprobación en el ámbito de los Congresos nacionales, de los convenios de la OIT vinculados a la temática de la seguridad social
- 3°.- Aprobar el temario propuesto para la agenda de la próxima reunión de la Subcomisión.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objetivo fundamental de la seguridad social es dar a los individuos y a las familias la tranquilidad de saber que el nivel y la calidad de vida no sufrirán un menoscabo significativo a raíz de ninguna contingencia social o económica.

El proceso de integración regional iniciado con el MERCOSUR traerá como consecuencia inevitable la libre circulación de personas. Si no se toman disposiciones especiales, los movimientos de personas entre países puede producir la pérdida de los derechos de la seguridad social o la acumulación de los mismos. Esto último ocasiona un dispendio de los fondos de seguridad social mientras que lo primero coloca al migrante, y a las personas a su cargo en una situación de grave riesgo.

Es imposible que un migrante pierda al trasladarse al extranjero derechos que ha acumulado en su país pese a que se haya ido a vivir al otro Estado después de cumplir cierto período descriptivo de empleo, cotización o residencia. La posibilidad de perder la seguridad social puede obstaculizar de hecho el ejercicio del derecho de trasladarse libremente, aunque la legislación lo garantice.

Los acuerdos bilaterales y multilaterales están encaminados a prevenir la discriminación entre nacionales y extranjeros, suprimir el requisito de residencia, preservar los derechos adquiridos y en curso de adquisición, posibilitar la transferencia de los derechos a las prestaciones de la seguridad social de un país a la de otro y posibilitar el cobro de las prestaciones en el extranjero.

Las diferencias que existen entre los sistemas de seguridad social de los cuatro países integrantes del MERCOSUR, obedecen a razones históricas sociales y económicas, por ello será necesaria una tarea de armonización de sus legislaciones.

Deben estar garantizados en todos los países que se integren condiciones acorde con los niveles de protección del trabajo reconocidos por la conciencia jurídica universal y en especial deben tenerse en cuenta el principio de solidaridad intergeneracional y la característica multisectorial de temáticas de seguridad social.

Por lo expuesto consideramos fundamental la creación de una Subcomisión de Seguridad Social en el ámbito de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

Debe ser una preocupación esencial de los integrantes de la misma preservar que sigan vigente ciertos mínimos inderogables que no deben quedar supeditados a metas de comercio o productividad en el proceso integracionista.

Proponemos los siguientes temas a tratar:

- 1°.- Cuadro comparativo de las prestaciones y beneficios vigentes en el área.
- 2°.- Análisis de los convenios internacionales adoptados por la OIT en la materia (números 102, 103, 118, 157 y 130) y sus ratificaciones por los cuatro Estados Partes del Tratado de Asunción.
- 3°.- Análisis y ampliación de los convenios de reciprocidad bilaterales ya existentes y sus posibilidades de ser convertidos en multilaterales.
- 4°.- Análisis de posibles compensaciones cuando las prestaciones de cada país son de niveles diferentes.
- 5°.- Armonización de los mercados de financiación de las prestaciones de la seguridad social.
- 6°.- Coordinación de las prestaciones no contributivas y contributivas.
- 7°.- Recabar antecedentes y coordinar las tareas de esta Comisión con las comisiones del SGT N° 11.

MERCOSUR/CPC/RES. N° 4/94

Ante la proximidad de la terminación del período de transición previsto en el Tratado de Asunción y de la celebración de la Conferencia Diplomática Extraordinaria a realizarse en cumplimiento del Artículo 18° de dicho acuerdo.

Visto lo resulto en la última reunión plenaria celebrada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en el mes de diciembre de 1993, donde se acordó la formación de una Comisión de Asesores para la redacción de un anteproyecto sobre la institucionalización de la Comisión.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

1°.- Crear una Comisión de miembros de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y de asesores a fin de consensuar un proyecto común a los cuatro países para presentar a la Conferencia Diplomática Extraordinaria que debatirá la institucionalización del MERCOSUR.

Mendoza, 2 de julio de 1994

MERCOSUR/CPC/RES. N° 5/94

Ante la proximidad de la terminación del período de transición previsto en el Tratado de Asunción y de la celebración de la Conferencia Diplomática Extraordinaria a realizarse en cumplimiento del Artículo 18° de dicho acuerdo.

Visto lo resulto en la última reunión plenaria celebrada por la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR en el mes de diciembre de 1993, donde se acordó la formación de una Comisión de Asesores para la redacción de un anteproyecto sobre la institucionalización de la Comisión.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

- 1°.- Convocar a las Subcomisiones de Coordinación de Políticas Macroeconómicas, de Políticas Laborales y de Asuntos Culturales para que se reúnan en el término de 60 días.
- 2°.- Convocar a la Subcomisión de Asuntos Laborales, para que en igual término al establecido en el Artículo precedente prosiga las tareas emprendidas.
- 3°.- Requerir a las delegaciones de los cuatro países que designen los integrantes de cada una de dichas Subcomisiones.

Mendoza, 2 de julio de 1994

MERCOSUR/CPC/RES. N° 6/94

Visto la importancia que tiene para los Estados Partes del MERCOSUR el desarrollo de sus regiones interiores, así como incentivar el interés de las mismas en participar activamente en la integración para asegurar un reparto equilibrado de sus beneficios.

Teniendo en cuenta que las zonas de fronteras son las interesadas y afectadas en forma más directa por el proceso integracionista, y para canalizar la situación de posibles conflictos subsanando inconvenientes que entorpecen las relaciones cotidianas y habituales entre las partes se han creado instituciones específicas como las de "comités de frontera".

Advirtiéndole el interés y la participación cada vez mayor de los municipios de los cuatro países en todo lo atinente al MERCOSUR.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

Recomendar a las Cancillerías de los países miembros faciliten reuniones regionales en las zonas de frontera y especialmente de los comités de frontera para lo cual se implemente la designación de representantes consulares para las localidades limítrofes comprometidas en el proceso de integración en esas áreas.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las relaciones internacionales contemporáneas se dan varios fenómenos simultáneamente. En el marco de la globalización y de la formación de grandes espacios regionales se da también el relacionamiento de algunas subregiones -integrantes de asociaciones mayores- que se vinculan y cooperan entre sí en temas específicos. Por ejemplo: la zona de Burdeos con la zona vitivinícola de Mendoza. En el territorio argentino en forma espontánea las provincias se han agrupado por regiones NOA, NEA, Comahue y Centro. Todas ellas interesadas en participar y en beneficiarse con el MERCOSUR. Lo mismo ocurre en las regiones del interior brasileño, paraguayo y uruguayo.

Pero además de la globalización y mayor independencia que se da entre las naciones, también se da el fenómeno de descentralización administrativa en los Estados nacionales, lo que lleva a un protagonismo cada vez mayor de los municipios.

Hoy en día, casi todos los municipios de los centros urbanos importantes pertenecientes a cualquiera de los cuatro países cuentan con algún sector administrativo o político que se ocupa del MERCOSUR. En la Argentina esto no sucede sólo con las municipalidades de las zonas de frontera, sino que afecta a todo el Gran Buenos Aires, y al interior del país, aún en los lugares más alejados de la zona de confluencia de los cuatro países como puede ser la Patagonia o los puntos extremos de las provincias de Salta o Jujuy, a modo de ejemplo. Este creciente interés ha llevado a que espontáneamente se haya generado una serie de vinculaciones a partir de grupos empresariales canalizados por diversos municipios de los cuatro países que han realizado exposiciones, ferias municipales de carácter internacional, ronda de negocios, los que han fructificado en algunos casos en los joint ventures, asociación de empresas o que simplemente han contribuido a acelerar el comercio interregional que es uno de los aspectos más positivos de la iniciativa mercosureña. En algunos casos, se han creado lazos y se ha institucionalizado la cooperación entre municipalidades de los cuatro países. Este fenómeno llevó a la formación de un foro de intendentes y municipios del MERCOSUR que agrupa a 536 municipalidades de los cuatro países.

Ese foro se ha dictado su propio reglamento y ha comunicado su existencia a las cancillerías de los Estados Miembros.

Resulta pues conveniente que la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR se ocupe de estudiar, recepcionar y canalizar las inquietudes de las subregiones que se crean en el espacio geográfico común, así como de las municipalidades que tienen interés en participar activamente en el proceso de integración previsto en el Tratado de Asunción.

Las regiones fronterizas que vinculan a los cuatro países y los comités de frontera creados y a crearse, merecen un estudio particularizado.

En la concepción moderna, la frontera ya no es la zona de separación de dos o más países, sino la zona de encuentro.

En el área del MERCOSUR, las regiones o zonas de fronteras son muy amplias, existiendo entre las poblaciones lugareñas vínculos hasta familiares así como intereses por recursos naturales que comparten a los que desean simultáneamente explotar y preservar, o bien son igualmente afectados por los mismos fenómenos naturales; inundaciones, incendios que se extienden a uno y otro lado de la frontera, sequías, plagas, epizootias, y hasta epidemias que afectan a las comunidades vecinas. Incluso hay ciudades vecinas con un tráfico comercial muy intenso, que no siempre cumple con los requisitos de legalidad conforme a las exigencias vigentes.

En la década de los años 80, comenzaron a surgir los primeros comités de frontera, con la idea de crear una organización mínima, dando participación no sólo a las autoridades locales sino a todas las fuerzas vivas e incluso a los cónsules de los Estados afectados, a fin de dar soluciones rápidas y concretas a los problemas que pudieran surgir y requiriesen respuesta inmediata.

Para mantener la flexibilidad y practicidad de esos comités se los ha dotado de una reglamentación mínima. De lo expuesto surge la necesidad de un ámbito en el que se estudien específicamente los problemas derivados de las relaciones inter regionales dentro del MERCOSUR, así como la posibilidad de favorecer y acelerar la integración fronteriza entre los cuatro países, y propender y facilitar la vinculación de los municipios que ya están buscando los medios de comunicarse entre sí en todo el espacio geográfico ampliado que comprende al MERCOSUR. Por eso es que esta Comisión Parlamentaria Conjunta considera conveniente la creación de la Subcomisión de asuntos regionales fronterizos y municipales.

MERCOSUR/CPC/RES. N° 7/94

La definición de una política comercial mutuamente beneficiosa se debe plantear gradualmente, y por ahora, mediante la reunión y consecuente integración de los diversos sectores productivos (alimentarios, metalúrgicos, automotores, plásticos, textiles, petroquímicos, etcétera) ya sea a través de las empresas o por las cámaras respectivas, proceso que, necesariamente deberá abarcar a la totalidad de la economía.

Las reuniones sectoriales tratarán temas diversos, como ser: intercambio de capitales, aranceles intrazonales y externos, hasta que sus conclusiones alcancen a los sectores específicos como si fueran de un solo país.

Y teniendo en cuenta que existe un desconocimiento recíproco de las subregiones integrantes del MERCOSUR, de sus realidades económicas y consecuentes de su potencial de integración y de cooperación.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA DEL MERCOSUR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Propiciar la conformación de un banco de datos con informaciones de mercados emergentes y de potencialidades importadoras y exportadoras en el ámbito del MERCOSUR, que unifique los distintos proyectos que se están intentando en los países miembros.

Artículo 2°.- Fomentar la cooperación en aspectos técnicos y de capacitación comercial que favorezca el desenvolvimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, buscando la concreción de emprendimientos conjuntos.

Artículo 3°.- Apoyar técnicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas, que tengan como objetivo mejorar la competitividad tanto de su empresa como del sector en su conjunto, en el acceso a las fuentes de financiamiento, intercambio, transferencia y cooperación tecnológica.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las experiencias aisladas y espontáneas de cooperación empresarial e institucional ya desarrolladas entre micro, pequeña y medianas empresas del MERCOSUR, no han encontrado suficiente continuidad ni posibilidades de difusión.

Por ello, contar con un banco de datos unificado de la región colaboraría con el desarrollo empresarial, ya que la información es una herramienta indispensable.

A modo de ejemplo se puede mencionar que, en el ámbito de la República Argentina se ha conformado la Fundación Exportar que está en condiciones de proveer información sobre las oportunidades comerciales y de estudios y perfiles del mercado. Actualmente cuenta con cerca de 1700 estudios o perfiles comerciales.

En el banco de datos de esta fundación también se puede encontrar información sobre eventos comerciales, como ferias y exposiciones internacionales, y sobre licitaciones internacionales.

A esta información se puede consultar por referencia al país de origen, a la posición arancelaria o al nombre del producto, o al tipo de empresa.

Hasta el momento sólo se puede acceder a él personalmente, mediante disquete, en las oficinas de acceso público que la Fundación Exportar tiene en Reconquista y Rojas, Capital Federal, República Argentina. Sin embargo el proyecto es la vinculación on line de provincias, cámaras y empresas a este banco de datos, e inclusive se prevé la apertura de locales de la Fundación Exportar en las provincias con colaboración de los gobiernos provinciales.

Considerando que similares expectativas a esta instrumentación informática tiene lugar en los otros países del MERCOSUR, sería de gran utilidad para las pequeñas y medianas empresas y municipios o provincias la unificación de las mismas.

La promoción de agrupamiento de empresas en consorcios y cooperativas de exportación del MERCOSUR sería una vía conveniente para mejorar las condiciones de acceso a los mercados internacionales, reduciendo costos de exportación, mejorando el poder de negociación alcanzando escalas de producción acordes con los requerimientos de cantidades de los mercados mundiales.

Posibilitando un mejor acceso a las innovaciones tecnológicas y reducción de costos tanto de producción como de servicios conexo a las distintas etapas de comercialización.

Otra forma de promoción es alentar y realizar encuentros de exportadores de la región en puntos fronterizos para facilitar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas de las zonas más desfavorecidas.

El acceso a las fuentes de información sobre financiamiento, intercambio, transferencia y cooperación tecnológica es también una herramienta imprescindible para el desarrollo empresarial.

Se podría solicitar dicha información a las entidades competentes a nivel provincial, nacional o internacional,

que puedan instrumentar mecanismos financieros especiales para promocionar la producción, la adaptación de la producción a los requerimientos de los mercados externos, la incorporación de equipos y tecnologías nuevas, la producción destinada a la exportación y la exportación propiamente dicha.

MERCOSUR/CPC/RES. N° 8/94

Visto la necesidad de continuar avanzando en la formulación de una política comercial común para los países miembros del MERCOSUR.

**LA COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA
RESUELVE**

Recomendar a los ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los cuatro países agotar las instancias de negociación a los efectos de defender los sectores productivos e industriales en sus procesos de adecuación al libre mercado.

Mendoza, 2 de julio de 1994

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los estudios y conocimientos acumulados por décadas, por parte de la ALADI, deberían servir para nutrir, gracias a su vasta experiencia, los fundamentos de la política comercial.

Esta no debe solamente establecer las bases generales de intercambio, sino también normativas en materia de ocupación, salarios, seguridad social, y normar, para un futuro el equilibrio de precios y costos, sin descuidar los temas financieros y cambiario.

Además, se debería implementar una relación fecunda con otros bloques económicos (ejemplo: NAFTA, Unión Europea, etcétera) a los efectos de ir definiendo la vinculación interbloques para el próximo siglo XXI.

La inminente reunión de los viceministros de Economía de los países miembros del MERCOSUR, para establecer el arancel externo común, que regirá para las relaciones comerciales con el resto del mundo presenta la oportunidad de incluir en la agenda respectiva de dicha reunión, la necesidad de establecer los lineamientos básicos de una política comercial.

Por ello, sería de fundamental importancia la reunión de los ministros de Relaciones Exteriores del MERCOSUR para tratar este tema.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores Diputados Aranda y otros; y, conviene en que las razones expuestas en los fundamentos que lo acompañan expresan el motivo del presente dictamen, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Florencio G. Aceñolaza

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, creada por el Artículo 24° del Tratado de Asunción y puesta en funcionamiento en Montevideo en diciembre de 1991, cumplió dos años y seis meses de labor, tiempo en el cual la República Argentina ejerció dos veces la presidencia de la mesa directiva, conforme al sistema de rotación previsto en el reglamento.

Cabe recordar que la primera presidencia la ejerció nuestro país, correspondiéndole la redacción de uno de los anteproyectos que sirvieron de base para la adopción del reglamento que rige a la Comisión y la puesta en marcha de las primeras Subcomisiones que empezaron a trabajar con los temas críticos, que preocupan por su trascendencia a los Estados Partes en el Tratado de Asunción.

El 1° de enero del corriente año, nuevamente le correspondió a la Argentina la presidencia, por lo que se dedicó a la tarea de consolidación del cuerpo, y a implementar una política de vinculación de la Comisión con instituciones políticas europeas, y particularmente con el Parlamento y la Comisión de la Unión Europea.

En efecto, en el mes de marzo del corriente año, un grupo de parlamentarios de los cuatro países mercosureños, integrantes de la Comisión fueron invitados por el presidente del Parlamento Europeo a la sede de sus organismos en Bruselas, y se sentaron las bases para iniciar acciones de cooperación entre los dos órganos regionales.

A su vez estuvo en permanente contacto con los miembros de las otras tres delegaciones nacionales a fin de avanzar en el tratamiento de temas de interés conjunto que hacen a la marcha del proceso de integración. En el ámbito nacional se celebraron varias reuniones de trabajo con los integrantes por la Argentina del Consejo y del Grupo de Trabajo del MERCOSUR, y con otros miembros de la Cancillería Argentina vinculados al tema.

La Presidencia de la Comisión también publicó dos libros que informan y brindan documentación sobre la labor cumplida por la Comisión.

En cumplimiento del plan de trabajo acordado por las partes, la delegación argentina tuvo a su cargo la

organización de la III Sesión Ordinaria de la Comisión la que tuvo lugar en la ciudad de Mendoza los días 30 de junio, 1º y 2 de julio del corriente año.

La reunión de Mendoza se caracterizó por un trabajo intenso, se reunieron 5 Subcomisiones: Política laboral, Medio Ambiente, Política de Seguridad Social, Política Comercial y la Institucionalización de la Comisión. Los miembros de la delegación argentina prepararon documentos de trabajo para las 5 Subcomisiones.

La de Política Laboral continuó el trabajo iniciado en la reunión de Buenos Aires, abordando dos temas cruciales; el tratamiento a los trabajadores migrantes, y la carta social del MERCOSUR. En anexos se acompañan las resoluciones, recomendaciones y declaraciones a que se arribó en el tratamiento de cada uno de esos temas.

OBSERVACIONES	
---------------	--

OTROS	
-------	--